



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente informando que la demanda fue subsanada dentro del término.
Vélez, 23 de julio de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA
RAD. 688613184001.2021.00048.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda de Sucesión fue subsanada oportunamente, procederá a admitirla en tanto que cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y que este Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes.

Conforme a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 491 del C.G.P. se procede a reconocer como herederos del causante a los señores FERNEY MORENO ARIZA, CIRLEY MORENO ARIZA, EDINSON MORENO ARIZA, MARTHA LILIANA MORENO ARIZA, y al menor JUAN SEBASTIAN MORENO HURTADO representado por su progenitora NANCY HURTADO VIDAL quien ingresa a la sucesión por derecho de representación de su fallecido padre YEFERSON MORENO ARIZA, hijo del de cujus, atendiendo a que allegaron soporte de su calidad de herederos.

Previo a ordenar la citación de LIGIA AFRICANO MORENO, de la menor de edad KEILY TATIANA MORENO AFRICANO y de HIGINIO MORENO AFRICANO para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, se ordenará requerirlos para que aporten las pruebas del estado civil que acrediten el grado de parentesco con el causante.

En ese mismo sentido y con respecto al registro civil de defunción de MAYERLIN MORENO MONTAGUTH, se oficiará a DEIVID DAYAN MORENO MONTAGUTH y a YORDAN ANDREY RATIVA MORENO en calidad de hijos de la difunta, para los fines previstos en el artículo 1289

del Código Civil, para que aporten las pruebas del estado civil que acrediten el grado de parentesco con el causante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el juicio de sucesión intestada del causante CESAR HIGINIO MORENO SANABRIA, fallecido el 10 de noviembre de 2020 en Vélez, Santander, quien tuvo su último domicilio en Vélez Santander y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Reconocer a FERNEY MORENO ARIZA, CIRLEY MORENO ARIZA, EDINSON MORENO ARIZA, MARTHA LILIANA MORENO ARIZA y a YEFERSON MORENO ARIZA (fallecido), como herederos del causante, en su condición de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Reconocer a JUAN SEBASTIAN MORENO HURTADO representado por su progenitora NANCY HURTADO VIDAL, quien ingresa a la sucesión del de cujus, por derecho de representación de su fallecido padre YEFERSON MORENO ARIZA, y acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Requerir a la señora LIGIA AFRICANO MORA, a la menor de edad KEILY TATIANA MORENO AFRICANO e HIGINIO MORENO AFRICANO, para que alleguen prueba del estado civil que acredite su grado de parentesco con el causante.

QUINTO: Requerir a DEIVID DAYAN MORENO MONTAGUTH y YORDAN ANDREY RATIVA MORENO a fin de que aporten el registro civil de defunción de su difunta madre MAYERLYN MORENO MONTAGUTH y para que alleguen prueba del estado civil que acredite su grado de parentesco con el causante.

SEXTO: Emplazar a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.



SEPTIMO: Informar a la OFICINA DE COBRANZAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, sobre la existencia de este proceso, con el fin de que se haga parte en el trámite y obtenga el recaudo de las deudas de plazo vencido y de las que surjan hasta el momento en que se liquide.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy: **28 DE JULIO 2021**



DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaria